



Acta aprobación de enmienda

Referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022

Acta núm. 003 – Aprobación de enmienda núm. 1

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEEX-CPJ-01-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante, según consta el oficio núm. DL-089 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Autorizar, si procede, la modificación de los términos de referencia, específicamente el cronograma de actividades del procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial, de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, elaboró las especificaciones técnicas en el marco de la adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial, de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero.) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia correspondientes al procedimiento para la adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022, los que fueron aprobados por este Comité mediante Resolución 001 de fecha primero (1ero.) de febrero de dos mil veintidós (2022).



Acta aprobación de enmienda

Referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de Transparencia del portal web institucional y a remitir vía correo electrónico las invitaciones a participar a los siguientes oferentes, quienes son los autorizados por el fabricante en el país:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. Consulting Resources Group S.A. | 2. Asystec, S.R.L. |
| 3. Consultores en Seguridad Tecnológica e informática ARC, S.R.L. | 4. Figitam Technology, S.R.L. |
| 5. Integration & Consulting Technologyint ICT, S.R.L | 6. IT Global Enterprise Services INC. |
| 7. Never off technology. | 8. Redesip S.R.L. |
| 9. Savant Consultores. | 10. Seti & Sidif Dominicana. |
| 11. Sistema Aplicativo (Infosec) | |

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de la oferta técnica “Sobre A” y la oferta económica “Sobre B”, ante el notario público de los del número del Distrito Nacional, **Dr. Wilfrido Suero Diaz**, quien instrumentó el acta número seis guion dos mil veintidós (6-2022) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnica y económica del oferente **IT Global Enterprise Services INC.**

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante Acta núm. 002, este Comité de Compras y Licitaciones aprobó los informes preliminares de evaluación financiera de la oferta, elaborado por la Dirección Financiera, en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) y la evaluación de la oferta técnica, realizada por los peritos designados, señores **Bernardo Barreiro**, analista senior de seguridad, **Luis Joel Mejía Castillo**, analista senior de Continuidad y **Emmanuel Tejada**, gerente de Seguridad de la Información de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) y ordenó a la Gerencia de Compras la notificación de las aclaraciones de la oferta técnica, así como la publicación del acta, en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En consecuencia, a los resultados de las evaluaciones mencionadas en el por cuanto anterior, el oferente, **IT Global Enterprise Services INC**, cumple en cuanto a las evaluaciones financiera y de credenciales, elaboradas por la Dirección Financiera y por la Gerencia de Compras, respectivamente, en tanto que, en la evaluación técnica elaborada por los peritos designados, este proveedor debe aclarar el punto (5) de las especificaciones técnicas del numeral 8.1 de los términos de referencia; **Licenciamiento con validez de un (1) año.**

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe de evaluación económico que forma parte integral y vinculante a la presente acta como se detalla a continuación:



Acta aprobación de enmienda

Referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				IT Global Enterprise Services, INC		
Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Precio Total	Comentario
1	5,100	Solución	ADQUISICION DE LICENCIAS DE LA SOLUCION DE CIBERSEGURIDAD TREND MICRO DEL PODER JUDICIAL ANTIVIRUS. (Ver más detalles de las especificaciones técnicas en los TDRs).	RD\$1,098.68	RD\$5,603,268.00	Entrega: La entrega de los bienes o servicios deberá ser treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo al oferente adjudicatario. Pago: Avance 20% pago inicial al proveedor adjudicatario luego de emitirse la orden de compra y 80% pago final , aceptación conforme del informe correspondiente al Hito 2. Cumple: Si
Subtotal				RD\$5,603,268.00		
ITBIS				-		
Total				RD\$5,603,268.00		
Observaciones				No Indica ITBIS		

POR CUANTO: Conforme a la evaluación económica realizada por la Gerencia de Compras, se pudo constatar que la oferta económica presentada por el oferente IT Global Enterprise Services, INC. no incluía el Impuesto sobre la Tránsito de Bienes Industrializados y Servicios ITBIS.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), ante la no inclusión en su oferta económica del Impuesto sobre la Tránsito de Bienes Industrializados y Servicios ITBIS, la Gerencia de Compras del Poder Judicial, vía a correo electrónico solicitó a la empresa **IT Global Enterprise Services, INC**, las aclaraciones correspondientes, de la manera siguiente:



Acta aprobación de enmienda
Referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022

Solicitud de aclaración de oferta económica del proceso PEEEX-CPJ-01-2022

licitaciones-cpj <licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do>

Vie 4/3/2022 1:30 PM

Para: Isis Garcia <isis.garcia@itges.com.do>; Richard Encarnación <richard.encarnacion@itges.com>

CC: licitaciones-cpj <licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do>

Buenas tardes Sres. **IT Global Enterprise Services, INC**

En relación con el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **PEEX-CPJ-01-2022**, llevado a cabo para la *Adquisición De Licencias De La Solución De Ciberseguridad Trend Micro Del Poder Judicial Antivirus.*, y con el objetivo de aclarar el análisis realizado por los peritos, los aspectos indicados:

En virtud del numeral 15, "Condiciones de la Evaluación de Ofertas", de los términos de referencia, la Gerencia de Compras del Poder Judicial, realizó la evaluación a la oferta económica, en tal sentido, en relación a la oferta presentada por su empresa verificamos que su oferta **no incluye o transparenta el ITBIS**, por lo que solicitamos nos indiquen si el ITBIS esta contemplado en el monto total de su oferta de **RDS\$5,603,268.00**.

Dicha respuesta debe ser remitida más tardar este **lunes siete (7) de marzo de dos mil veintidos (2022)** debe ser enviada por correo electrónico para continuar con el proceso más tardar a las 10:00 A.M.

Favor confirmar la recepción de este correo.

Atentamente,

Gerencia de Compras
Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

POR CUANTO: En la fecha señalada, en el por cuanto anterior, la empresa **IT Global Enterprise Services, INC**, respondió vía correo electrónico a la Gerencia de compras del poder Judicial, lo siguiente:

Re: Solicitud de aclaración de oferta económica del proceso PEEEX-CPJ-01-2022

Isis Garcia <isis.garcia@itges.com.do>

Vie 4/3/2022 4:11 PM

Para: licitaciones-cpj <licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do>

CC: Richard Encarnación <richard.encarnacion@itges.com>; Juan Manuel Rodríguez <juan.rodriguez@itges.com>

1 archivos adjuntos (442 KB)

CONSULTA ITGES.pdf

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces, ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y confíe en el contenido.

Estimados, Buenas tardes.

El proceso PEEEX-CPJ-01-20220 correspondiente a la Adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial, no contempla el ITBIS ya que realizamos una consulta a la Dirección General de Impuestos Internos, donde se nos fue especificado que este tipo de bienes no se encuentran gravadas con el ITBIS por tratarse de un bien intangible. Anexamos la documentación emitida por la DGII el 24 de noviembre del 2021.

Agradecemos nos confirmen la recepción y validez de esta respuesta.

Atenta a sus comentarios y feliz tarde.

a



Acta aprobación de enmienda
Referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022

Señor
Richard Onaxis Encarnación Fernández
 Presidente
 IT Global Enterprise Services, Inc
 RNC 1-30-82667-6
 Calle Amelia Francisco esquina José López número 30, Los Prados
 Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

Distinguido señor Encarnación:

En atención a su comunicación recibida en fecha 19 de octubre septiembre del 2021, mediante el cual nosotros ofrecemos a nuestros clientes la venta de software, programas de informática, licencias, actualización y antivirus, renovación de licencias, servicios de mantenimientos de software y arrendamiento de licencias, en ocasión a esto consultamos si las ventas en el mercado local de los bienes y servicios descritos están gravadas con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), virtud del del Decreto número 293-11', esta Dirección General le informa que:

La venta y arrendamiento de software, programas de informática, licencias, actualización y antivirus, renovación de licencias en el mercado local, no se encuentran gravadas con el impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de la venta de un bien intangible, siempre que la misma no implique la transmisión de un bien corporal, atendiendo a las disposiciones de los Literales c) y d) del artículo 4 del Decreto número 293-11.

Asimismo, cuando la sociedad IT Global Enterprise Services, Inc. preste los servicios de soporte, mantenimiento y funcionamientos del software, siempre que sean brindados exclusivamente en ocasión al software vendido o arrendado a su cliente, no se encontrará gravado con el referido impuesto, toda vez que se trata de una prestación accesoria de la venta de un bien exento, en virtud del Párrafo I del artículo 10 del citado Decreto número 293-11, siempre y cuando sea facturado de forma conjunta la actualización y el soporte vinculado a la renovación de la licencia de software.

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro
 Subdirectora Jurídica P.P. firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

UTC
 84/26



Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario Vista general de 2011.

POR CUANTO: La empresa **IT Global Enterprise Services, INC** mediante correo electrónico enviado a la Gerencia de Compras en fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), y en respuesta a tal inquietud, envía una comunicación adjunta la cual expresa lo siguiente “que la venta de licencias de software, el soporte para fines de funcionamiento, mantenimiento y actualizaciones, así como el arrendamiento en el mercado local de dichas licencias, no se encuentran sujeto al pago del Impuesto sobre la Traserferencia de Bienes Industrializados y Servicios ITBIS.

POR CUANTO: Dada la situación antes expuesta, el Comité de Compras y Licitaciones considera necesario autorizar una enmienda de oficio al cronograma de actividades del proceso de excepción por exclusividad, para la adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022, a fin poder contar con tiempo suficiente para validar directamente con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) la exención de la solución requerida y en este sentido, en lo adelante, el cronograma va a figurar como se detalla a continuación:



Acta aprobación de enmienda
Referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en la página e Invitaciones a participar.	Miércoles 09 de febrero de 2022 , publicación en la página Web del Poder Judicial: www.poderjudicial.gob.do
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Lunes 14 de febrero de 2022 hasta la 04:00 PM , por el correo electrónico: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el martes 15 de febrero de 2022 .
4. Recepción y apertura de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	Jueves 17 de febrero de 2022, desde la 09:00 A.M. hasta las 10:00 A.M. Primer nivel, Auditorio del edificio de la Suprema Corte de Justicia. La apertura de ofertas iniciara a las 10:15 A.M
5. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas/Económicas	Martes 22 de febrero de 2022.
6. Aprobación del Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	Jueves 24 de febrero de 2022.
7. Notificación de errores u omisiones de naturalezas subsanables	Viernes 25 de febrero de 2022.
8. Recepción de subsanaciones	Martes 01 de marzo de 2022. , hasta las 04:00 P.M.
9. Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	Miércoles 02 de marzo de 2022.
10. Aprobación del Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	Jueves 17 de marzo de 2022.
11. Adjudicación	Jueves 17 de marzo de 2022.
12. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.



Acta aprobación de enmienda

Referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022

13. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes cinco (5) días, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
14. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días contados a partir de la Notificación de Adjudicación

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 28 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), expresa que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia que no cambien el objeto del proceso”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 9 del artículo 33 del precitado reglamento, plantea: *“La Institución publicará oportunamente en el portal web del Poder Judicial, las convocatorias y los resultados de sus procesos de compras y contrataciones, así como los pliegos de condiciones o términos de referencia, invitación, enmiendas, adendas, respuestas a consultas y cualquier otro documento que se considere necesario”*

CONSIDERANDO: El numeral 10 del mismo artículo 33 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece: *“Previo validación de las áreas técnicas, de considerarlo necesario, ya sea por iniciativa propia o cuando por consecuencia de una consulta, se requiera realizar una modificación a los términos de referencias o pliegos de condiciones se emitirá una adenda o enmienda, la cual será aprobada por el Comité de Compras y Licitaciones, si procediere”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm.007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



Acta aprobación de enmienda
Referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia de la Gerencia de Compras de fecha primero (1ero.) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal de transparencia del Poder Judicial, de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las invitaciones remitidas a los oferentes de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial de recepción y apertura de ofertas técnica (sobre A) y económica (sobre B), núm. seis guiones dos mil veintidós (6-2022), instrumentado por la Notario Público, **Dr. Wilfrido Suero Diaz**, de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica, elaborado por la Gerencia de Compras, de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los correos de pregunta por parte de la Gerencia de Compras del Poder Judicial y el correo respuesta, con la comunicación anexa de la DGII de la empresa **IT Global Enterprise Services, INC**, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, este comité de Compras y Licitaciones por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA la modificación de los Términos de Referencia, específicamente del cronograma de actividades contenido en los mismos, del procedimiento de excepción por exclusividad para el procedimiento llevado a cabo para la adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022.



Acta aprobación de enmienda
Referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022

Resolución número dos (2):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la enmienda al cronograma del proceso de excepción por exclusividad para la adquisición de Licencias de la Solución de Ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial, de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2022, al oferente **Global Enterprise Services, INC.**

Resolución número tercero (3):

ORDENA a la Dirección Legal del Poder Judicial, validar directamente con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) la exención del referido impuesto a la solución requerida en este procedimiento.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada de la Dirección Legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria, como secretario con voz, pero sin voto.